



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0005100/2013, por el cual el Departamento QUÍMICA, solicita que se autorice el pago de complemento docente, con fondos de maternidad a la Dra. Virginia MIGUEL; y

CONSIDERANDO:

El Curriculum Vitae DE LA Dra. Virginia MIGUEL a fs. 01 a 05;

Que la profesora titular de la Cátedra eleva nota en la que solicita se autorice el pago de complemento docente con fondos de maternidad a la Dra. Virginia MIGUEL, a fs. 06;

Que por Expte. UNC. N° 0061518/2013, se solicita la licencia por maternidad de la Dra. Jackelyn Melisssa KEMBRO;

Lo informado por el Área Personal a fs. 09 y por la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales a fs. 10;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Asignar a la Dra. Virginia MIGUEL (Leg. - D.N.I. 27.549.443 - FN: 04-JUL-79), una remuneración equivalente al cargo de Profesor Asistente dedicación simple (032-115) sin antigüedad, a los fines de dictar las asignaturas QUÍMICA BIOLÓGICA (CS. BIOL.) y BIOFÍSICA QUÍMICA (CS. BIOL.), del Departamento QUÍMICA, desde el 26 de Marzo de 2013 y hasta el 11 de Junio de 2013, cargo que perteneció al Ing. Carlos Osvaldo BARCENA.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5 - HCS - 95. - Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

9

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- La Dra. Virginia MIGUEL, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 346 - H.C.D.- 2013.

